

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE LEON,**  
*del Viernes 4 de Julio de 1834.*

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = En la Junta electoral de esta Provincia, verificada ayer 30 de Junio para la eleccion de Procuradores á Córtes, han salido nombrados los Señores siguientes: D. Marcos Fernandez Blanco. D. Francisco Diez Gonzalez. D. José María Quiñones, Marqués de Montevirgen; y D. Francisco Antonio Mantilla

Lo que comunico á V. para que insertándolo en el Boletin oficial de su cargo en el próximo número, tenga la publicidad debida. Dios guarde á V. muchos años. Leon 1º de Julio de 1834. = Jacinto Manrique. = Sr. Redactor del Boletin oficial de esta Provincia.

Intendencia de la Provincia de Leon. = Los Señores Directores generales de Rentas en 18 del actual me dicen lo que copio.

Con fecha de 10 del corriente comunica á esta Direccion el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda la Real orden que sigue: = El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, insertando la Real orden de 17 de Marzo último (circulada por esta Direccion en 3 de Abril anterior), añade »que habiendo recurrido á S. M. la REINA Gobernadora algunos Escribanos que actúan en los juzgados civiles, solicitando que no les comprenda la preinserta soberana resolucion; ha tenido á bien S. M. declarar que esta se entienda únicamente con respecto á los Escribanos de Juzgados privilegiados que no sean Notarios de Reinos con título expedido por el Consejo Real, los cuales no podrán actuar como tales en sus juzgados respectivos hasta que acudan á solicitar el título de Escribanos Reales, paguen el fiat, y presenten aquel con todos los requisitos necesarios ante los Gefes que ejerzan la jurisdiccion privilegiada á quienes S. M. encarga la mas rigurosa vigilancia sobre el cumplimiento de esta soberana resolucion.

Y la misma Direccion la inserta á V. S. á los fines oportunos; en la inteligencia de que las dudas que ocurran y no sean de las atribuciones y resolucion de la propia Direccion se prevenga á los interesados las dirijan por el conducto que corresponda.

Lo comunico á VV. para su noticia y efectos convenientes. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 26 de Junio de 1834. = Manuel Vela. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de.....

*Partido judicial de Ponferrada.*

Acebo.	Fonfria.	Rioferreiro.
Albares de la Ribera.	Forna.	Robledo de las Traviezas y sus Barrios.
Almagarinos.	Fresnedo.	Robledo de Losada.
Almázcara.	Fuentes nuevas.	Robledo de Sobrecastro.
Anllares.	Granja de S. Vicente.	Rodanillo.
Anllarinos.	Hozuela.	Rodrigatos.
Argayo.	Igueña.	Rozuelo.
Arlanza.	Labaniego.	Saceda.
Bárcena del Rio.	La Baña.	Salas de la Ribera.
Barrios de Salas.	La Barrosa.	S. Adriano.
Bembibre.	Lago de Carracedo.	S. Andres de las Puentes.
Benuza.	Librán.	S. Andres de Montejos.
Boeza.	Lomba.	S. Clemente de Valdueza.
Bórrenes.	Losada.	S. Cristobal de Valdueza.
Bouzas.	Losadilla.	S. Esteban de Valdueza.
Cabanillas.	Llamas de Cabrera.	S. Esteban y Santibañez del Toral.
Cabañas de la Dornilla.	Manzanedo.	S. Facundo.
Cabañas-raras.	Marrubio.	S. Juan de las Paluezas.
Calamocos.	Matachana.	S. Juan del Tejo.
Campañana.	Matabenero.	S. Justo de Cabanillas.
Campo de la Jurisdicción.	Médulas.	S. Lorenzo.
Carracedo de Compludo.	Molina seca.	S. Miguél de las Dueñas.
Carril.	Montes.	S. Miguél junto Arganza.
Carucedo.	Noceda de Cabrera.	S. Pedro Castañero.
Castrillo.	Noceda y sus Barrios.	S. Pedro del Sil.
Castrillo del Monte.	Nogar.	S. Pedro de Mallo.
Castrohinojo.	Odollo.	S. Pedro de Montes.
Castropodame.	Onamio.	S. Pedro de Trones.
Castroquilame.	Orellán.	S. Roman.
Chana de Bórrenes.	Palacios de Compludo.	Sta. Cruz del Sil.
Cobrana.	Parada Solana.	Sta. Cruz de Montes.
Colinas.	Paradela de Mucea.	Sta. Eulalia.
Columbrianos.	Páramo del Sil.	Sta. Lucía.
Compludo.	Pardamaza.	Santalla.
Congosto.	Pobladura de las Regueras	Sta. Marina de la Torre.
Cortiguera.	Poibueno.	Sta. Marina del Sil.
Cubillos y su Barrio de Posadilla.	Pradilla y Valdelaoba.	Sta. Marina de Montes.
Cubillos.	Pombriego.	Santiago de Peñalva.
Dehesas.	Ponferrada.	Santibañez de Montes.
Encinedo.	Posada del Rio.	Santolavilla ó S. Alejan- dro.
Espina de Tremor.	Priaranza.	Sto. Tomas de las Ollas.
Espinoso de Compludo.	Primout.	Sigüeya.
Ferradillo.	Puente de Domingo Florez	Silbán.
Finolledo.	Quintana de Fuseros.	Sorbeda.
Folgosos de la Ribera.	Quintanilla de Losada.	Sotillo de Cabrera.
Folgosos del Monte y Te- gedas.	Ribera.	
	Riego de Ambrox.	
	Rimor.	

Tombrío de Abajo.	Urdiales.	Villarrando y Sta. Cruz.
Tombrío de Arriba.	Valdecañada.	Villaverde de los Gestos.
Toral de Merayo.	Valdefrancos.	Villaviciosa de Perros.
Toreno.	Valle y Tedejo.	Villavieja.
Torre.	Vega de Yeres.	Villoria.
Trabazos.	Villalibre de la Jurisd. <sup>on</sup>	Viñales.
Tremor de Abajo.	Villamartin del Sil.	Voces.
Tremor de Arriba.	Villanueva de laValdueva	Yebra.
Turienzo Castañero.	Villar de las Traviesas.	Yeres.

Son 166 pueblos, que componen 8.669 vecinos y 39.133 almas.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Villamandos, y su anejo Villarravines. Su dotacion consiste en 30 cargas de trigo, 80 á 90 cántaros de vino, 132 rs. en dinero, y libre de contribuciones. Su vecindario como unos 90 vecinos. Los pretendientes pueden hacer sus solicitudes en todo el presente mes de Julio, dirigiéndolas á aquel Ayuntamiento.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este periódico en el anterior mes de Junio. Folio.

Exposicion del Consejo de Ministros á la Reina Gobernadora acerca del Estatuto Real. . . . .	185.
Circular de la Comandancia de armas comprensiva de la Gaceta extraordinaria sobre la feliz terminacion de la gloriosa campaña de Portugal. . . . .	197.
Real orden para que las autoridades dependientes de los Gobernadores civiles dirijan por su conducto todas las exposiciones y comunicaciones que hagan al Ministerio del Interior. . . . .	198.
Real orden dictando varias reglas para la mejor forma y organizacion de las Sociedades económicas. . . . .	199.
Real orden para que desde 1º de Julio próximo se rebaje á los pueblos de las suscripciones al Boletín el importe del correo. . . . .	id.
Real orden declarando puerto de depósito el de Vigo. . . . .	200.
Real orden acordando reglas sobre establecimientos de Ferias y Mercados. . . . .	201.
Circular del Gobierno civil para que los Ayuntamientos puedan cargarse en cuentas de los arbitrios que hubiesen propuesto para ocurrir á los gastos comunes. . . . .	202.
Circular de id. dictando medidas para impedir los abusos que se cometen en la pesca de los rios de la Provincia. . . . .	id.
Circular de id. ordenando que cuando los Ayuntamientos presenten las cuentas de propios, lo hagan tambien de los repartos de Reales contribuciones con el objeto que expresa. . . . .	203.
Real orden suprimiendo el derecho consular de ambulancia. . . . .	204.
La Intendencia de Provincia anuncia las vacantes de las Administraciones de Valencia D. Juan y Mansilla de las Mulass. . . . .	id.
Circular del Gobierno civil reencargando la formacion de Milicia urbana á los Ayuntamientos ó Concejos que aun no lo han hecho. . . . .	205.

- Disposicion del Gobierno civil para proceder á la concesion de la licencia que se ha solicitado para el beneficio de la mina de Alcohol en Villavieja. . . . . 205.
- Real orden sobre recaudacion de penas de Cámara con las disposiciones acordadas por la Direccion general de Rentas con este objeto. 206.
- Real orden declarando exentos del Subsidio comercial á los labradores por las crias, leche y lana de sus ganados. . . . . 207.
- Real orden sobre pase y nombramiento de Oficiales y Cadetes á los Cuerpos de Milicias Provinciales. . . . . id.
- Buscas de reos comunicadas por el Gobierno civil. . . . . 208.
- Circular de la Intendencia recordando á las Justicias las prerogativas de los estanqueros con insercion de dos Reales órdenes sobre el asunto. . . . . 209.
- Real orden en que para conocimiento del comercio se inserta un decreto del Regente de Portugal que ordena sean admitidas en los puertos de Lisboa y Oporto todas las mercancías cualesquiera que sean su naturaleza, origen y bandera, con las excepciones que señala. 210.
- Real orden sobre admision de reclusas voluntarios en los Regimientos. . . . . 212.
- Circular del Gobierno civil comprensiva de varias resoluciones del Excmo. Sr. Capitan General sobre Milicia urbana. . . . . 213.
- Circular de id. dando las señas de un ahogado que se estrajo del Esla en el término de Venamariel. . . . . 214.
- Circular de id. insertando una lista de los pensionistas de guerra que tienen créditos á su favor en la Comision de guerra de Valladolid. id.
- Circular de la Intendencia sobre pago de contribuciones y suscripcion al Boletin oficial. . . . . 215.
- Real orden autorizando á los Cónsules de S. M. para poner notas en las patentes Reales de navegacion. . . . . 216.
- Real orden sobre uso de papel sellado. . . . . 217.
- Circular de la Comandancia de armas sobre que no se remitan reos á la Comision militar, mientras de las sumarias no resulten calificados los hechos. . . . . 218.
- Real orden declarando que los que hayan sentado plaza de voluntarios se incluyan en los sorteos, y sirvan por el contingente del pueblo si les tocara la suerte. . . . . id.
- Circular del Ministerio de Hacienda militar de la Provincia sobre abono de raciones de pan que se suministren á las Compañías de seguridad. . . . . 219.
- Partido judicial de Astorga con los pueblos de que se compone. id.
- Real orden concediendo á todas las provincias de España la gracia de poder permutar las fincas vinculadas de 12<sup>o</sup> rs. abajo, con las formalidades que expresa. . . . . 221.
- Real orden sobre que los Párrocos puedan declarar en materia de contrabando sin licencia de sus Provisores. . . . . 222.
- Partido judicial de Cea. . . . . 223.
- Idem de la Bañeza. . . . . 224.